



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES. MODALIDAD B: AYUDAS PUENTE PARA LA CONSECUCCIÓN DE AYUDAS DE DOCTORADO DE CARÁCTER COMPETITIVO.

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de ayudas para la realización de tesis doctorales Modalidad B: Ayudas Puente para la consecución de ayudas de doctorado de carácter competitivo, se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.- En fecha 26 de marzo de 2018 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas al personal docente e investigador que se concedan por el Programa de Apoyo y Promoción de la Investigación de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva, en la que se incluye una partida para la subvención de este tipo de actividades.

2.- En fecha 11 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la convocatoria pública de ayudas para la realización de tesis doctorales Modalidad B: Ayudas Puente para la consecución de ayudas de doctorado de carácter competitivo, aprobada por Resolución del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo de fecha 28 de septiembre de 2018.

3.- Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 16.01.541A.781.00, del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2018, por un importe total de ciento cuarenta mil euros (140.000 €).

4.- Se presentan 46 solicitudes que obran en el expediente.

5.- Con fecha 15 de noviembre de 2018 se publica lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, resultando 40 solicitudes admitidas al proceso de valoración y 6 excluidas.

6.- La Comisión de valoración designada al efecto, según el apartado undécimo de la convocatoria, se reúne en sesión de 15 de noviembre de 2018, y previo examen y valoración de las solicitudes admitidas, adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:

- a) Establecer la relación provisional de ayudas concedidas.
- b) Establecer un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen pertinentes.



7.- En fecha 15 de noviembre de 2018 se publica propuesta de resolución provisional con los acuerdos mencionados en el apartado anterior.

8.- Tras esta publicación y atender a las alegaciones presentadas. Se eleva propuesta de resolución definitiva de fecha 30 de noviembre de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Que de conformidad con lo previsto en la convocatoria pública de ayudas para la realización de tesis doctorales Modalidad B: Ayudas Puente para la consecución de ayudas de doctorado de carácter competitivo, el Vicerrector de Investigación acuerda elevar al Rectorado propuesta de resolución definitiva de adjudicación de 35 ayudas que figuran en el Anexo, por un importe total de 140.000 €, así como la lista de suplentes que figuran en el Anexo II.

Tercero.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 16.01.541A.781.00 del presupuesto de 2018.

Cuarto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Quinto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 60 in fine del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, corresponde al Rectorado la adjudicación y la denegación de las citadas ayudas.

Sexto.- Que el Art. 20.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2018 dispone que «la autorización y disposición de gastos hasta 250.000 €, de la sección 16, corresponde al Vicerrector de Investigación. También el citado Art. 20, en su apartado 4, establece que «la enunciación competencial realizada en los apartados anteriores de este artículo se refiere tanto a la autorización y disposición de gastos como a la gestión y tramitación de los expedientes y actos administrativos asociados a ellos, incluso la aprobación de las convocatorias de subvenciones y otros gastos similares, sin perjuicio de que se preserve en todo momento la diferenciación entre el órgano técnico que formula la propuesta y el órgano que resuelva, especialmente en los procesos de contratación y de convocatoria de becas y ayudas».



En virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado

RESUELVO

Primero.- Conceder 35 ayudas para la realización de tesis doctorales Modalidad B: Ayudas Puente para la consecución de ayudas de doctorado de carácter competitivo, relacionados en el anexo, por importe total de 140.000 €.

Segundo.- Para proceder al pago de las ayudas se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el apartado decimosexto de la convocatoria que a continuación se señalan:

-El plazo de realización de la actividad será desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

- La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación en el Servicio de Investigación, antes del 30 de noviembre de 2018, de:

- a) Informe sobre el cumplimiento del plan de trabajo propuesto al cursar la solicitud.
- b) Memoria justificativa técnica de la actividad científica desarrollada.
- c) Memoria justificativa económica que integre la descripción de los gastos que le haya ocasionado a la persona beneficiaria su actividad investigadora, atendiendo a la relación establecida en el resuelto Noveno apartado 5 de la convocatoria.

-La revisión y valoración de la documentación a que hace referencia el ordinal anterior, se realizará por la Comisión de Valoración regulada en el resuelto Undécimo. Dicha valoración se realizará en función de la adecuación de las actividades y gastos realizados a los objetivos y actividades propuestas en la memoria presentada.

Los tres documentos deberán presentarse firmados por la persona beneficiaria e incluir el visto bueno del Director o Directora de la tesis.

Tercero. – Además de las obligaciones generales, los beneficiarios de esta ayuda estarán obligados a:

-Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.

-Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, si es el caso, su renuncia a la ayuda tan pronto como se produzca la causa que la determine.

-Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención, presentando en el plazo establecido la documentación exigida en el resuelto decimosexto “Justificación de las ayudas”.

-Hacer constar en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda (posters, comunicaciones a congresos, etc.), que han sido subvencionados por el Vicerrectorado de Investigación, a través del Plan de Apoyo y Promoción de la Investigación, indicando la referencia asignada en el momento de la concesión.



Cuarto. – Ordenar la publicación de la presente propuesta en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es/-/programa-de-apoyo-y-promocion-de-la-investigacion-2018>) y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Quinto. – Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 30 de noviembre de 2018
EL VICERRECTOR,

Fdo.: José Ramón Obeso Suárez



ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

ORDEN	DNI	TOTAL PUNTUACIÓN	CUANTÍA AYUDA
1	71900382J	83,26	4.000 €
2	71726669L	79,10	4.000 €
3	71674670T	79,00	4.000 €
4	71725588L	77,22	4.000 €
5	53773022B	76,97	4.000 €
6	71728177D	76,11	4.000 €
7	32894419A	74,60	4.000 €
8	71960984X	73,81	4.000 €
9	20459101A	73,15	4.000 €
10	71030168G	72,40	4.000 €
11	71671153W	71,78	4.000 €
12	33550553Q	71,61	4.000 €
13	72101259 P	69,75	4.000 €
14	72152159D	68,57	4.000 €
15	70827706B	67,81	4.000 €
16	71895621J	63,45	4.000 €
17	44918926H	62,71	4.000 €
18	53649038C	59,90	4.000 €
19	71961456E	59,55	4.000 €
20	72177731M	59,42	4.000 €
21	71725164D	58,83	4.000 €
22	71653567B	58,08	4.000 €
23	71650233N	56,82	4.000 €
24	76963402C	56,47	4.000 €
25	09424835x	55,47	4.000 €



ORDEN	DNI	TOTAL PUNTUACIÓN	CUANTÍA AYUDA
26	51140399Z	54,97	4.000 €
27	71906103F	54,02	4.000 €
28	Y3186084T	52,51	4.000 €
29	71531708Y	52,00	4.000 €
30	53557702V	51,30	4.000 €
31	71683225E	51,13	4.000 €
32	53558198F	50,27	4.000 €
33	15485132Z	48,58	4.000 €
34	53773796A	48,45	4.000 €
35	71965938L	47,39	4.000 €

Oviedo, a 30 de noviembre de 2018

EL VICERRECTOR,

Fdo.: José Ramón Obeso Suárez



ANEXO II

RELACIÓN DE SUPLENTE DE LAS AYUDAS

ORDEN	DNI	TOTAL PUNTUACIÓN
1	15506688L	46,93
2	71668087H	45,92
3	71668075Y	44,94
4	76961095J	38,32
5	71681601P	36,79

Oviedo, a 30 de noviembre de 2018
EL VICERRECTOR,

Fdo.: José Ramón Obeso Suárez